

1467 (XLVII). Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación¹⁰ y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

2. *Toma nota en particular* de las recomendaciones del Comité que figuran en la sección A del capítulo III de su informe y decide volver sobre esta cuestión una vez que el informe haya sido examinado por la Asamblea General.

*1645a. sesión plenaria,
31 de octubre de 1969.*

1470 (XLVII). El mar: esquema detallado de un programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota con aprecio* del esquema general de un programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica¹¹;

2. *Transmite* ese esquema a la Asamblea General para su consideración;

3. *Señala a la atención* de la Asamblea General los comentarios y observaciones formulados por los miembros del Consejo sobre esta cuestión¹².

*1648a. sesión plenaria,
17 de noviembre de 1969.*

1471 (XLVII). Establecimiento de una organización intergubernamental de turismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1449 (XLVII) de 7 de agosto de 1969 sobre el desarrollo del turismo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las consecuencias en materia constitucional, de organización y financiera del establecimiento de una organización intergubernamental de turismo¹³,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Habiendo examinado la nota del Secretario General¹⁴, por la que transmite el informe de la Conferencia Intergubernamental sobre el Turismo celebrada en Sofía en mayo de 1969 y la resolución

aprobada por dicha Conferencia sobre la creación de una organización intergubernamental de turismo,

“Habiendo examinado asimismo el informe del Secretario General¹³ pedido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1449 (XLVII) de 7 de agosto de 1969,

“Teniendo en cuenta la resolución XXI/5 de noviembre de 1969, aprobada por la Asamblea General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo en su vigésima primera reunión¹⁵, celebrada en Dublín del 28 de octubre al 5 de noviembre de 1969, sobre la adaptación de la Unión a sus responsabilidades presentes y futuras,

“Reconociendo la vital contribución que el turismo internacional aporta al progreso de la humanidad en los dominios económico, cultural, social y educativo, así como a la salvaguardia de la paz mundial,

“Teniendo en cuenta la importante función que el turismo puede desempeñar en las economías nacionales, especialmente en los países en desarrollo,

“Teniendo presente el vivo interés que muestran las Naciones Unidas, sus órganos y sus organismos especializados en las diversas esferas relacionadas con el turismo, y la necesidad permanente de coordinar sus actividades en estas esferas,

“Consciente de la función rectora que la Unión ha desempeñado hasta ahora en la esfera del turismo y de la capacidad técnica y la experiencia que ha ido acumulando,

“Reconociendo, no obstante, que la capacidad operacional de la Unión en la esfera del turismo se ha visto limitada por su condición jurídica de organización no gubernamental,

“Teniendo en cuenta que la Asamblea General de la Unión reafirmó en su resolución XXI/5 su determinación de crear una organización de turismo de carácter intergubernamental, en los plazos más cortos y por la vía más apropiada,

“Teniendo en cuenta además que en la citada resolución la Unión reconoció que el procedimiento indicado por la Conferencia Intergubernamental sobre el Turismo para la creación de una organización intergubernamental de turismo dentro de las Naciones Unidas no constituía necesariamente la única vía a seguir para establecer la organización más adecuada para el turismo mundial,

1. *Estima* que una de las fórmulas que permitiría a los gobiernos llegar más fácilmente a un acuerdo respecto del establecimiento de una organización internacional de turismo de carácter intergubernamental, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo, sería la siguiente:

“a) La conversión de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo en una organización intergubernamental, mediante la revisión de sus estatutos;

“b) El establecimiento de vínculos de índole operacional entre las Naciones Unidas y la nueva Unión, mediante un acuerdo formal;

2. *Toma nota* de la recomendación formulada en la resolución XXI/5 de la Asamblea General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47º período de sesiones, documento E/4748/Rev.1.*

¹¹ Véase A/7750, anexo.

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3A (A/7603/Add.1), cap. VI.*

¹³ E/4750.

¹⁴ E/4654/Add.1.

¹⁵ Véase E/4750/Add.1.